



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 208 - - - - -

(11 MAR 2019)

“Por medio de la cual se autoriza el plan de distribución de la Revista Errata # 17”

EL SUBDIRECTOR DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES-

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Acuerdo 440 de 2010, la Resolución 1264 del 01 de diciembre de 2016, la Resolución 3 del 02 de enero del 2018, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, fue creado por el Acuerdo 440 de 2010, como establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte integrante.

Que, de conformidad con lo señalado en el citado Acuerdo, el IDARTES tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Qué la Revista Errata está concebida como un espacio para el análisis y la difusión de las actividades de investigación, circulación, formación, apropiación y creación de los diferentes agentes del campo de las Artes Plásticas, tanto del contexto colombiano como del Internacional.

Qué para llevar a cabo la impresión de los ejemplares, se celebró contrato de prestación de servicios No. 1669 de 2018, entre el Instituto Distrital de las Artes- Idartes y Unión Temporal Idartes 2018, cuyo objeto es: *“Prestar servicios de impresión de publicaciones (libros, revistas, catálogos de arte y cartillas) que requieran el Instituto Distrital de las Artes- IDARTES- en desarrollo de su actividad misional, para el fomento a la creación, investigación, formación, circulación y apropiación de las artes y de las prácticas artísticas en el Distrito Capital”.*

Que de acuerdo con lo anterior el día 26 de febrero de 2019, se dio ingreso al Almacén a QUINIENTOS (500) ejemplares de la Revista *Errata # 17*”, con un valor neto unitario según ítem número 1 de: **CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$59.972.00)**, para un valor total de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$29.986.000)**, de conformidad con el comprobante de ingreso de elementos al Instituto Distrital de las Artes - Idartes, la factura de venta No. 005 expedida por Unión Temporal Idartes 2018, de fecha 25/01/2019, la certificación de costos totales, y demás documentos, los cuales hacen parte integral del presente acto.

Que la Gerente de Artes Plásticas MARÍA CATALINA RODRÍGUEZ ARIZA, solicitó ante la Oficina Asesora Jurídica mediante memorando del día 01 de marzo de 2019, con Radicado No. 20193300051063, y radicado ante la Oficina Asesora Jurídica el día 06 de marzo de

ARIZA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 208 - - - - -

(11 MAR 2019)

“Por medio de la cual se autoriza el plan de distribución de la Revista Errata # 17”

2019, la proyección y expedición del acto administrativo por el cual se solicita la Resolución de distribución de QUINIENTOS (500) ejemplares de la Revista Errata # 17, del cual se anexa copia a la presente.

Que con la solicitud también se acompaña la ficha para distribución de estas publicaciones a los establecimientos mencionados en el plan de distribución, el cual hace parte integral del presente acto.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el plan de distribución de QUINIENTOS (500) ejemplares de la “Revista Errata # 17” coordinado por la Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los 11 MAR 2019

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JAIME CERÓN SILVA
Subdirector de las Artes

Revisó: Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Jeimy Viviana Páramo Duque - Abogada Contratista OAJ